**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**Comandancia**

Ñu Guazú, 11 de agosto de 2021.

**ORDEN PARTICULAR Nº 366**

**VISTO:** La Nota N° 505 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 04 de agosto de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 44/2021, suscripto con la firma FERRETERIA-COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2021 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes (Edilicias y Aeronáuticas) y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Notas N° 113/2021, N° 83/2021 y N° 70/2021, remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros de la Primera Brigada Aérea, Comando de Regiones Aéreas y Brigada Aerotransportada "SP" solicitan la ampliación del Contrato N° 44/2021 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes (Edilicias y Aeronáuticas), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2021, la solicitud obedece a la imperiosa necesidad de proveer de Tintas, Pinturas y Colorantes a las Unidades dependientes de la Primera Brigada Aérea, Bases Aéreas de la Región Oriental y Occidental dependientes del Comando de Regiones Aéreas y cuadras del Batallón PCD N° 1 de la Brigada Aerotransportada "SP", de manera a ser atendidas las diversas necesidades de provisión de materiales para la realización de trabajos de mantenimiento y renovación de las pinturas de las mencionadas unidades, a fin de que el personal destinado a cumplir con el servicio de cobertura de seguridad y mantenimiento en dichos recintos cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, así también, la provisión de Pinturas Aeronáuticas para el mantenimiento de las aeronaves que fueron utilizados con mayor frecuencia en el traslado de las autoridades y personales que se encuentran cumpliendo diferentes servicios de seguridad en el Norte del País, por ende, se hace imprescindible mantener en óptimas condiciones las instalaciones y estructuras de las aeronaves, de manera a garantizar los servicios prestados.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 26.279.623 (Guaraníes Veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 49, 50, 51, Objeto del Gasto 355 y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**Comandancia**

Continuación de la Orden Particular N° 366 /2021

Que, por Dictamen N° 37 de fecha 04 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 44/2021, suscripto con la Firma FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDÚ, por el monto de Gs. 26.279.623 (Guaraníes Veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés).

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones;

**EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**
**O R D E N A:**

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 44/2021, suscripto con la firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2021 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes (Edilicias y Aeronáuticas), por el monto de Gs. 26.279.623 (Guaraníes Veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, Cnel DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 44/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

**CRNEL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ**
**COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**